

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 247-2018-SENAMHI/OA

Lima, 11 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° D0000209-2018-SENAMHI-UA, de fecha 11 de diciembre del 2018; y; mediante el cual la Unidad de Abastecimiento dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes y con documentación debidamente sustentada, solicita se emita la Resolución Directoral aprobando la VIGESIMA TERCERA, Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al presente Año Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD dispone que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada precisa que, toda modificación del PAC, sea inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva establece que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2018/SENAMHI de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2018 que contiene la programación de procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Institución;

Que, mediante Memorándum N° D000042-2018/SENAMHI-OPP, de fecha 07 de diciembre del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Previsión Presupuestaria N° 040-2018 para el ejercicio fiscal 2019, por el importe de S/ 114,409.86 (Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Nueve con 86/100 Soles), para la Contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y verificación de seis (06) equipos muestreadores de partículas PM₁₀ y PM_{2.5} de la red de estaciones de monitoreo de la calidad del aire, bajo la referencia N° 69;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3526-2018, por el importe de S/ 47,417.92 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecisiete con 92/100), para la Adquisición de escáner de Alta Velocidad, bajo la referencia N° 70;

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° D000209-2018-SENAMHI-UA, de fecha 11 de diciembre del 2018, solicita la VIGESIMA TERCERA modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2018, incluyendo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y verificación de seis (06) equipos muestreadores de partículas PM₁₀ y PM_{2.5} de la red de estaciones de monitoreo de la calidad del aire, bajo la referencia N° 69 y la Adquisición de escáner de Alta Velocidad a través de Compra por Catalogo Electrónico (Acuerdo Marco);

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, y su modificatoria, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; asimismo, estando a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018/SENAMHI de fecha 11 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la VIGESIMA TERCERA modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2018; incluyendo los siguientes procedimientos de selección:

Incluir

La Adjudicación Simplificada por un importe total de S/ 114,409.86 (Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Nueve con 86/100 Soles) y la compra por Catalogo Electrónico por la suma de S/ 47,417.92 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecisiete con 92/100).

N°	N° PAC	Tipo de Procedimiento	Objeto	Síntesis del Objeto	Previsión Presupuestal/ Certificación Presupuestal	Valor Referencial S/.	Mes Convocatoria
1	69	Adjudicación Simplificada	Servicio	Contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y verificación de seis (06) equipos muestreadores de partículas PM ₁₀ y PM _{2.5} de la red de estaciones de monitoreo de la calidad del aire	PP N° 040-2018	S/ 114,409.86	Diciembre 2018



2	70	Compra por Catálogo Electrónico (Acuerdo Marco)	Bien	Adquisición de escáner de Alta Velocidad	CPP N° 3526	S / 47,417.92	Diciembre 2018
TOTAL						S/ 161,827.78 (Ciento Sesenta y Un mil Ochocientos Veintisiete con 78/100 Soles)	

Artículo 2.- De conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, las modificaciones del citado Plan Anual y la presente Resolución Directoral, deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página web del SENAMHI, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, lo cual debe ser realizado por la Unidad de Abastecimiento.

Regístrese, comuníquese.



[Handwritten Signature]

CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
 Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI